Resolución de Gerencia General

N° : 144 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 06 de setiembre del 2018

VISTO: El Informe N° 424-2015-JAFO-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, la Orden de Compra N° 000399 de fecha 22/09/2015, Informe N° 29-2016-PELR-PVIHPERPG/PERPG/GRM, Memorándum N° 121-2016-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 126-2016-GR.MOQ/PERPG/OADM/ABAST, Informe N° 081-2018-PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 013-2018-FSVV/GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 182-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 056-2018-LEOI/OAJ/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 051-2018-FSVV/GEINFRA/PERPG/GRM y Memorándum N° 419-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. Nº 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. Nº 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional Nº004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con Informe N° 424-2015-JAFO-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM recepcionado el 27 de agosto del 2015, se solicita el requerimiento de Bienes y Servicio, encontrándose dentro de ello (Materiales de escritorios) que serán utilizados para cumplimiento de la ejecución del "Plan de Vigilancia de la Infraestructura Hidráulica del PERPG", el cual se realizará con el fin de controlar la sustracción del agua que discurre por el canal Pasto Grande; y así poder cumplir con la correcta distribución y entrega del recurso hídrico a los usuarios que cuentan con la autorización de uso de agua que emite la autoridad Local de Agua – Moquegua; gasto que afectará la finalidad 019.

Que, con fecha 22 de setiembre del 2015, se emite la Orden de Compra N° 000399, para la adquisición de diferentes bienes de escritorio , ello por el monto de S/. 1,959.40 (Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 40/100 soles) a favor de Vera Córdova Carmen Gabriela con Ruc: 10047440250.

Que, estando al Informe N° 29-2016-PELR-PVIHPERPG/PERPG/GRM emitido por el Responsable de la Finalidad 09 "Plan de Vigilancia de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, la Gerencia de Infraestructura mediante Memorándum N° 121-2016-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ de fecha 26 de febrero del 2016, hace de conocimiento a la Oficina de Administración, que la Orden de Compra N° 000399 no fue atendida en su totalidad, faltando por entregar 02 Tóner para impresora HP Laser Jet 1505.

Que, el Especialista que Abastecimiento, Henry Mamani Bautista mediante Informe N° 126-2016-GR.MOQ/PERPG/OADM/ABAST recepcionado el 17 de marzo del 2016, señala que luego de verificar las condiciones pactadas en el requerimiento de bienes materia del presente caso; no existiendo en la orden de compra ni en el Informe N° 424-2015-JAFO-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM el plazo de entrega, siendo este último documento el que da origen al requerimiento, sucediendo lo mismo en la proforma de cotización N° 000014, es decir, la proveedora no consigno el plazo de entrega, por cuanto la entidad no podría resolver unilateralmente la Orden de Compra N° 399-2015. En consecuencia, la entidad debe requerir a través de una Carta Notarial el cumplimiento de la prestación bajo apercibiendo de valorizar los bienes únicamente entregados.

Que, en ese entender mediante Informe N° 081-2018-PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ recepciondo el 20 de marzo del 2018 el CPC Porfirio Isaac Valverde Salazar – Especialista en Abastecimientos (e), manifiesta que habiéndose realizado la diligencia correspondiente del expediente original, se solicita se realice el trámite correspondiente para el RECONOCIMIENTO DE DEUDA solo por el monto de S/. 1,479.40.

Que, con Informe N° 013-2018-FSVV/GEINFRA/PERPG/GRM recepcionado el 22 de mayo del 2018, el Responsable del Plan de Trabajo "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG -2018" concluye que la Orden de Compra no fue atendida en su totalidad, faltando entregar 02 tóner para la impresora HP LASSER JET 215 valorizado solo los bienes entregados, en ese sentido se requiere el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0399 por el monto de S/.1,479.40 soles a favor de Vera Córdova Carmen Gabriela, con afectación presupuestal a la finalidad 0025.

Que, en ese orden de hechos, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 182-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 09 de agosto del presente año, emite opinión favorable al presente reconocimiento de deuda por la suma de S/. 1,499.40 soles, adjuntando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0056, el mismo que cuenta con el saldo suficiente para su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, estando a los hechos expuestos, a través del Informe N° 056-2018-LEOI/OAJ/PERPG/GR.MOQ recepcionado el 20 de agosto del 2018, se procede a la devolución el expediente materia del presente caso, ello ante la existencia de incoherencia en los documentos de referencia, en lo que respecta al importe a reconocerse como adeudo, por lo cual se recomienda se detalle con claridad. Asimismo, advirtiendo que no se cuenta con la emisión de conformidad correspondiente por parte del área usuaria.

Que, en merito a las observaciones antes citadas, el Responsable Técnico del Plan de Trabajo "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG -2018", mediante Informe N° 051-2018-FSVV/GEINFRA/PERPG/GRM recepcionado el 29/08/2018, procede al levantamiento de observaciones, adjuntando a la misma el formato de conformidad de bienes emitida el 29/08/2018, ello solo por los bienes entregados según pecosa, el cual resulta el monto de S/. 1,499.40 soles a favor de Carmen Gabriela Vera Córdova.

Que en ese sentido, el Reconocimiento de Deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito internos a cargo del Estado, por concepto de Adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obra pública, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que sobre el particular, el numeral 35.1 del artículo 35 del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Asimismo, el numeral 37.1 del artículo 37 de la norma citada, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha". En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, el TUO de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15.

Que, se procede a la aprobación de Reconocimiento de Deuda de la Orden de Compra N° 399-2015, por la suma de S/. 1,499.40 (Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 40/100 soles) a favor de Carmen Gabriela Vera Córdova, ello de conformidad con el Memorándum N° 419-2018-GG-PERPG/GR.MOQ y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nª 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2015, la obligación pendiente de pago, correspondiente a la Orden de Compra N° 000399, ello a favor de CARMEN GABRIELA VERA CÓRDOVA con RUC N° 10047440250, el cual corresponde al importe de S/. 1,499.40 (Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 40/100 soles), en merito a los antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0025 "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"
CLASIFICADOR DE GASTOS	26.81.42 "Gastos por Compra de Bienes"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería realice los actos administrativos que rige en cada área.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Ofician de Abastecimiento para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA
MOQUEGUA

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
Vº Bº
ADMINISTRACION
MOQUEGUA

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
Vº Bº
JEFE DE OFICINA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MOQUEGUA

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
Vº Bº
GERENCIA
MOQUEGUA

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
GERENTE GENERAL
MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL